

Acta de Admisibilidad complementaria Resolución de recursos de reclamación Segundo Llamado Concurso de Proyectos 2013

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en las Bases del Segundo Llamado a Concurso Público de proyectos del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores 2013, informa que el Consejo de Administración del Fondo Concursable ha recibido y resuelto recursos de reclamación de **4** de los **11** proyectos declarados inadmisibles en acta de admisibilidad.

El Consejo ha acogido **2** de las reclamaciones presentadas, que corresponden a los proyectos que a continuación se individualizan y que, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación y selección:

N.º	Proyecto	Asociación de Consumidores	Línea de postulación	Motivo de inadmisibilidad	Resolución del Consejo
3	"Organizar para participar"	Organización de Consumidores y Usuarios de La Calera - ORCUS	Específica	No cumplir con los requisitos del apartado 2.1, letra c) sobre presentación de cotizaciones que respalden las solicitudes presupuestarias: No se presentan cotizaciones para la inversión cámara fotográfica semi-profesional.	El Consejo acoge la reclamación en los términos planteados por la Asociación y resuelve integrar el proyecto a evaluación. Hace especial mención que el monto total de recursos solicitado al Fondo deberá ajustarse en función de lo señalado por la organización.
6	Encuesta sobre consumo a estudiantes de pedagogía de PUCV.	ORCUS	Específica	No cumplir con los requisitos del apartado 2.1, letra c) sobre presentación de cotizaciones que respalden las solicitudes presupuestarias: No se presentan cotizaciones para: Afiches del proyecto Notebook Tablets para entrevistas.	El Consejo acoge la reclamación en los términos planteados por la Asociación y resuelve integrar el proyecto a evaluación.

Así mismo, cumplida la revisión de la documentación adicional presentada por las Asociaciones de Consumidores postulantes, los proyectos reclamados que a continuación se individualizan se mantienen como inadmisibles y, en consecuencia, son rechazados en los términos previstos por el apartado 3.2.1 de las referidas Bases, sobre incumplimiento de los requisitos:

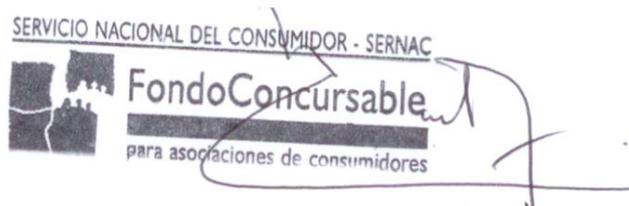
N.º	Proyecto	Asociación de Consumidores	Línea de postulación	Motivo de inadmisibilidad	Resolución del Consejo
29	“Creación de Escuela de educación financiera y elaboración de manual para la educación financiera”.	Asociación de Consumidores Formadores de organizaciones juveniles de consumidores y consumidoras – FOJUCC.	Específica	<p>No cumplir con los requisitos del apartado 2.1, letra c) sobre presentación de cotizaciones que respalden las solicitudes presupuestarias:</p> <p>No se presentan todas las cotizaciones para: Imprenta y folletería: Se presenta solo 1 cotización.</p>	<p>El Consejo considera que el argumento de la Asociación no es suficiente teniendo en cuenta que existe un gasto sustancial dentro del ítem en cuestión, de \$2.680.475.-, que asciende (dada la única cotización para el material “200 Libros”) a \$2.011.000.- netos, que las cuatro cotizaciones presentadas por la asociación, no obstante están incluidas en el ítem “Impresión y Folletería”, corresponden a trabajos diferenciados, por lo que aplica la presentación de 3 cotizaciones distintas cada vez que el monto de estos gastos sea igual o superior a \$300.000.-.</p> <p>A mayor abundamiento, no obstante las bases no precisan, en lo referido a cotizaciones, que éstas sean de diferentes proveedores, el espíritu de la inclusión del requisito “Al menos 3 (tres)</p>

N.º	Proyecto	Asociación de Consumidores	Línea de postulación	Motivo de inadmisibilidad	Resolución del Consejo
					<p>cotizaciones que respalden todas las solicitudes presupuestarias del proyecto que la Asociación realice en los ítems de gastos operacionales, de difusión y de inversión que sean iguales o superiores al monto de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos)" responde al resguardo de la transparencia en las solicitudes presupuestarias. Entre los argumentos de la reclamación de la Asociación, la misma entiende y deja entrever este espíritu, infiriendo que la intención es cotejar o comparar con "diferentes proveedores", si bien la forma, en opinión de la misma, no es precisa.</p> <p>Por lo anterior, el Consejo rechaza la reclamación y resuelve que se mantenga la inadmisibilidad del proyecto, no pudiendo ser éste objeto de evaluación.</p>
31	"Aplicación "Derechos del consumidor para la opción de compra responsable" Aplicación	FOJUCC	General	No cumplir con los requisitos del apartado 2.1, letra c) sobre presentación de cotizaciones que	El Consejo considera que, no obstante los argumentos de la asociación contienen elementos ciertos con respecto a admisiones previas, para este caso,

N.º	Proyecto	Asociación de Consumidores	Línea de postulación	Motivo de inadmisibilidad	Resolución del Consejo
	Android y IOS”.			<p>respalden las solicitudes presupuestarias:</p> <p>Se presenta solo 1 cotización para Desarrollo para aplicación para iOS y Android. No se admite la justificación de único proveedor.</p>	<p>que constituye un llamado distinto, el hecho de que no existan más proveedores en la localidad no exime a la Asociación de la obligación de presentar la cantidad suficiente de cotizaciones que respalden la solicitud presupuestaria para este monto, según se estipula en las bases, puesto la naturaleza del servicio referido en el ítem presupuestario cuestionado puede ser cotizado con proveedores que no estén en la localidad. Esto último según se ha constatado por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo durante el lapso que ha transcurrido entre esta convocatoria y los llamados previos a concurso.</p> <p>Por lo anterior, el Consejo rechaza la reclamación y resuelve que se mantenga la inadmisibilidad del proyecto, no pudiendo ser éste objeto de evaluación.</p>
51	“Promoviendo el consumo responsable de leña en la comuna de	ACO	General	No cumplir con los requisitos del apartado 2.1, letra c) sobre	El Consejo, considera que el argumento presentado por la Asociación no es excluyente ni exime a

N.º	Proyecto	Asociación de Consumidores	Línea de postulación	Motivo de inadmisibilidad	Resolución del Consejo
	Osorno, como una herramienta en la descontaminación de la ciudad".			<p>presentación de cotizaciones que respalden las solicitudes presupuestarias:</p> <p>Solo se adjunta una cotización para: Manuales folletería y otros. La justificación dada no es suficiente.</p>	<p>la AdC de la obligación de presentar antecedentes obligatorios para efectos de respaldo del gasto, por lo que rechaza la reclamación y resuelve que se mantenga la inadmisibilidad del proyecto, no pudiendo ser éste objeto de evaluación.</p>

Una copia de la presente Acta se publicará en el sitio www.sernac.cl



SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC
Fondo Concursable
 para asociaciones de consumidores

Nicolás Corvalán P.
Secretario Ejecutivo
Consejo de Administración del Fondo Concursable

Santiago, 26 de junio de 2013.